



# Asamblea General

Distr. limitada  
31 de julio de 2019  
Español  
Original: inglés

---

**Comisión de las Naciones Unidas para  
el Derecho Mercantil Internacional**  
**Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución  
de Controversias entre Inversionistas y Estados)**  
**38° período de sesiones**  
Viena, 14 a 18 de octubre de 2019

## **Posible reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE)**

### **Comunicación del Gobierno de Costa Rica**

#### **Nota de la Secretaría**

Se acompaña a la presente nota un documento recibido el 30 de julio de 2019 del Gobierno de Costa Rica en el marco de los preparativos del 38° período de sesiones del Grupo de Trabajo III. El texto que figura en el anexo de la presente nota es traducción al español del documento original recibido en inglés.



## Anexo<sup>1</sup>

1. Durante el 37º período de sesiones del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados), se alentó a los Estados Miembros a que presentaran a la Secretaría sus observaciones sobre “qué otras soluciones se podrían desarrollar y en qué momento podrían debatirse esas soluciones” teniendo en cuenta el calendario del proyecto<sup>2</sup>.
2. Costa Rica confía en que los debates del Grupo de Trabajo III pueden influir de manera positiva en el sistema de SCIE. Además, creemos que de ellos se podrán obtener resultados para mejorar los procesos, a corto, mediano y largo plazo, y que esta labor podría convertirse en una base para otras reformas más profundas.
3. Costa Rica presenta sus observaciones con el fin de contribuir al establecimiento de un calendario del proyecto para continuar los debates acerca de posibles soluciones y lograr avances concretos durante la tercera fase del mandato del Grupo de Trabajo III. Costa Rica propone un método que incluye una definición de objetivos y prioridades temáticas para el debate.
4. En nuestra opinión, y como también lo han expresado otros Miembros en reuniones anteriores, cualquier debate del Grupo de Trabajo III deberá examinar la manera de lograr un equilibrio entre las partes en la controversia, así como los medios para fomentar la rendición de cuentas, la seguridad jurídica y la buena gobernanza del proceso de arbitraje. Para ello, es importante que los Miembros definan elementos tales como objetivos, resultados previstos, plazos indicativos e indicadores de progreso para los debates, lo cual ayudará a obtener resultados concretos y a organizar la labor. En el Anexo I del presente documento hemos incluido un ejemplo que ilustra esta propuesta, para que el Grupo de Trabajo III lo examine.
5. Además, Costa Rica considera que es necesario establecer un orden para la discusión de los temas a fin de garantizar un proceso eficiente. En nuestra opinión, esto también es necesario para el calendario del proyecto.
6. Al examinar esta secuencia, sugerimos que se tenga en cuenta lo siguiente: i) el grado de apoyo manifestado por los Miembros a soluciones específicas; ii) si se han incluido soluciones en los tratados existentes; o iii) si ya se han tenido en cuenta las inquietudes mediante normas procesales o en el proceso de enmienda del CIADI. Esto puede servir de indicador de la existencia de una tendencia con respecto a mejoras en el sistema de SCIE y de un acuerdo entre varios países.
7. Al igual que en nuestra presentación anterior<sup>3</sup>, en el Anexo II del presente documento compartimos con los Miembros nuestra preferencia con respecto al orden de los temas.
8. Desde nuestra perspectiva, no existe una solución única y, por lo tanto, la flexibilidad debe ser una constante en cualquier debate del Grupo de Trabajo III. Asimismo, si bien presentamos un enfoque, estamos dispuestos a explorar y adoptar otros métodos propuestos por otros Miembros.
9. Otro de los puntos relativos a la definición de un calendario es la discusión sobre la forma que adoptarán las posibles soluciones. Costa Rica considera que al examinar las soluciones también se deberían debatir las formas que estas podrían adoptar (por ejemplo, directrices, una convención, un instrumental, una cláusula de tratado, entre otras). Sugerimos incluir un espacio de tiempo para este debate en el calendario del proyecto. El tener una cierta idea del tipo de instrumento que los Miembros están dispuestos a adoptar facilitará las consultas nacionales y ayudará a centrar los debates.

---

<sup>1</sup> Los comentarios incluidos en este documento no prejuzgan futuras propuestas, observaciones o modificaciones en la postura de Costa Rica que resulten del proceso del Grupo de Trabajo III.

<sup>2</sup> A/CN.9/970 – Informe del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) sobre la labor realizada en su 37º período de sesiones.

<sup>3</sup> A/CN.9/WG.III/WP.164 – Documento presentado por el Gobierno de Costa Rica.

10. Los elementos mencionados anteriormente son los que, a nuestro entender, deben guiar el establecimiento de un calendario del proyecto. Esperamos que nuestras propuestas puedan añadir valor a la próxima reunión y ayudar a hacer avanzar el proceso. Desde el punto de vista de Costa Rica, los “resultados iniciales” que se pueden obtener de la labor del Grupo de Trabajo III no son productos aislados. Por el contrario, cada uno de ellos responde a un objetivo superior y la suma de todos ellos es, en sí misma, una reforma integral.

11. El enfoque propuesto por Costa Rica tiene por objeto lograr resultados positivos en el sistema de SCIE. Estimamos que la aplicación de un método para definir el calendario del proyecto puede: i) impartir una mayor legitimidad a la labor del Grupo de Trabajo III; ii) lograr mejoras del sistema, como, a corto plazo, opciones de instrumentos que se pueden poner en práctica en los procesos en curso y, a largo plazo, procesos más transparentes, más eficientes y menos costosos; iii) conseguir un consenso acerca de los elementos constitutivos de soluciones más complejas; y iv) brindar más información para facilitar la adopción de políticas públicas.

## Anexo I: Diagrama tipo de un calendario del proyecto

<i>Cuestiones que han motivado la inquietud</i>	<i>Inquietud</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Resultados deseados</i>	<i>Plazos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
I. Árbitros y decisores	Código de conducta	Ponerse de acuerdo en una guía que contenga las mejores prácticas.	Resultados iniciales: Directrices para la conducta de árbitros y decisores.	Segundo trimestre de 2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reuniones preparatorias para la redacción.</li> <li>- Presentación del borrador a la Comisión.</li> <li>- Publicación final.</li> </ul>
		Publicar un código de conducta que se utilizará en los procesos.	Resultado final: Código de conducta.	Primer trimestre de 2021.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reuniones preparatorias para la redacción.</li> <li>- Presentación del borrador a la Comisión.</li> <li>- Publicación final.</li> </ul>
II. Falta de concordancia, coherencia, previsibilidad y corrección de las decisiones arbitrales					
III. Costo y duración de los procesos de SCIE					
IV. Otras inquietudes					

---

**Anexo II: Prioridades de Costa Rica**

---

**a) Falta de concordancia, coherencia, previsibilidad y corrección de las decisiones arbitrales**

---

1. Presentación de observaciones por partes en el tratado que no sean partes litigantes.
  2. Refuerzo de la participación de las autoridades estatales al responder a las consultas, como medio de prevención de controversias y mecanismo de solución de controversias distinto del arbitraje.
  3. Interpretaciones conjuntas, así como mecanismos para aplicarlas con respecto a los tratados.
  4. Consulta de los tribunales arbitrales a las autoridades estatales (por ejemplo, en relación con las medidas no conformes, los servicios financieros o las medidas fiscales).
  5. Mecanismos para hacer frente a los problemas que plantean los procesos paralelos cuando la misma medida afecta a varios inversionistas.
  6. Normas jurídicas para limitar las demandas presentadas por distintas entidades que forman parte de la misma estructura societaria.
- 

**b) Árbitros y decisores**

---

1. Elaboración de un código de conducta para árbitros y decisores.
  2. Definición de los requisitos que deben cumplir los árbitros.
  3. Mejoras al actual sistema de nombramiento y recusación de árbitros, incluido un compromiso con la diversidad.
  4. Instauración de un sistema de control de las recusaciones de árbitros.
  5. Consecuencias por incumplimiento de los códigos de conducta.
- 

**c) Costo y duración de los procesos de SCIE**

---

1. Definición de buenas prácticas para la prevención de controversias.
  2. Instrumentos para reducir los costos.
  3. Directrices para la asignación de costos y el establecimiento de garantías de cobro.
  4. Mecanismos de desestimación de demandas infundadas en una etapa temprana.
  5. Definición de normas que rijan la financiación por terceros.
  6. Autorización de presentación de contrademandas por los Estados demandados.
  7. Centros de asesoramiento.
-